CONTRATO Nº 04/2013
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

En Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece, **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMBIAPORA**, con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, representada en este acto por **EL SR.IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal**,** en su público despacho ante **EL SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS,** Secretario General de la Municipalidad**,** denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** y por la otra la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO COPETROL**, domiciliada en Segunda Línea – Zona Urbana, Tembiapora, República del Paraguay, representada para este acto por él **Señor RUBEN DARIO AGÜERO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.400.739, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Combustibles, conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 04/2013.----------

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
Contrato;
Carta de Invitación;
Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;
La Oferta y la lista de precios unitarios.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el 2013, hasta la suma de **Gs: 118.640.000 (Guaraníes: Ciento dieciocho millones, seiscientos cuarenta mil)----------**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°248725.----------

<u>CLAUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 039/2013 de fecha 08/02/2013.----------

Ruben D. Aguero M.

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

SR.DAVID ROMERO ARÉVALOS
Responsable de UOC

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 11 meses desde la firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes**:**

Ítem	Cód. Cat.	Descripción	Presentación	Unidad	P. Unit.	Cant. Min	Precio Cant. Min	Cant. Max	Precio Cant. Max
1	15101505-001	Diesel	Carga	Litro	5.500	8.850	48.675.000	17.700	97.350.000
2	15101503-001	Nafta Común	Carga	Litro	6.800	1000	6.800.000	2.000	13.600.000
3	15101503-002	Nafta Súper	Carga	Litro	7.000	250	1.750.000	500	3.500.000
						Total Cant. Mínima **57.225.000**		Total Cant. Máxima **114.450.000**	

Precio total Cant. Mínima: Cincuenta y siete millones, doscientos veinticinco mil.------

Precio total Cant Máxima: Ciento catorce millones, cuatrocientos cincuenta mil.--------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 La entrega será efectuada por el proveedor, salvo casos fortuitos o fuerza mayor, una vez recibidos en cada oportunidad los vales de combustibles, emitido por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.----------

7.2 El lugar de entrega será en boca de expendio del proveedor.----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.2 Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.----------

8.2 No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No se abonara Anticipo Financiero----------.

9.2 El proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que tendrá una vigencia mínima de once meses, equivalente al 5% por ciento del valor total del contrato, dentro del término de 10 (diez) días a partir de la firma del contrato, debiendo ser instrumentada bajo una de estas modalidades: *Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y emitir pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia., o Garantía Bancaría emitida por un banco establecido en la República del Paraguay*----------

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Responsable de UOC

Ruben D. Aguero M.

<u>CLAUSULA DECIMA</u>: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de atrasos en la provisión, será aplicada al proveedor **una multa de 0,1%** del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo de hasta 5% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante.----------

<u>CLAUSULA DECIMO PRIMERA</u>: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 Inc. "b" y Art. 61, Ley 2051/2003)
Los proveedores y contratistas tendrán los derechos al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.----------

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajustes de precios siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Dónde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.-

<u>CLAUSULA DUODÉCIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-----

<u>CLAUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción del Alto Paraná.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ U.O.C.
SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

SR. RUBEN DARIO AGUERO MARTINEZ
Estación de Servicios Copètrol

Estación de Servicio
COPETROL
y Materiales de Construcción Tembiaporã
RUC: [illegible]
Cel.: 0981 367 380 Tembiaporã